

184/005682

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Chesús Yuste Cabello (CHA), en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural, y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito:

El pasado 2 de febrero se presentó una solicitud de informe al Ministerio de Justicia, recabando la relación de bienes inmuebles ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón e inmatriculados a nombre de las diócesis de Jaca, Barbastro-Monzón, Huesca, Zaragoza, Tarazona y Teruel-Albarracín de la Iglesia Católica, en los Registros de la propiedad existentes en Aragón, desde el año 1998, así como copia simple de cada inscripción.

En la respuesta del Gobierno a esta solicitud, fechada el pasado 21 de marzo de 2012, ampliamente superado el plazo reglamentario de tiempo, se nos indica: «En el Ministerio de Justicia no se dispone de dato alguno relativo a la inmatriculación de bienes a favor de la Iglesia Católica al tratarse de una cuestión ajena al ámbito de sus competencias».

Sin embargo, tenemos conocimiento que el pasado 18 de abril de 2008 en un escrito firmado por la Directora General del Ministerio de Justicia y en contestación a un escrito de 31 de enero de 2008, que tuvo entrada en el Registro del Ministerio de Justicia el 7 de febrero de 2008, solicitando información sobre los bienes registrados a nombre de las Diócesis de Pamplona y Tudela, sí se remitió esta información, similar a la presentada en el caso de Aragón, que había sido requerida por el Parlamento de Navarra.

Por este motivo presentamos las siguientes preguntas:

¿Tiene o no tiene el Gobierno estos datos en relación con los bienes inmatriculados referidos a Aragón?

¿Cómo puede el Gobierno explicar esta contradicción, dado que sí ha aportado los datos requeridos por el Parlamento de Navarra y afirma a este Diputado no disponer de ninguno de los relativos a Aragón?

¿Tiene previsto rectificar su escrito de respuesta y aportar los datos requeridos por este Diputado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2012.—**Chesús Yuste Cabello**, Diputado.

184/005683

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Chesús Yuste Cabello (CHA), en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural,

y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito:

¿Cuál es la inversión final prevista para el proyecto de la A-21 Jaca-Límite de Navarra A-1601-Sigués?

¿Desde cuándo se ha comenzado a realizar esta obra?

¿Cuál era la inversión inicialmente prevista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2012.—**Chesús Yuste Cabello**, Diputado.

184/005684

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Chesús Yuste Cabello (CHA), en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural, y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito:

¿Qué previsiones tiene el Gobierno con respecto al embalse de Las Torcas ubicado en la comarca del Campo de Cariñena (provincia de Zaragoza)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2012.—**Chesús Yuste Cabello**, Diputado.

184/005685

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Chesús Yuste Cabello (CHA), en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural, y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito:

¿Piensa el Gobierno realizar las actuaciones necesarias con respecto a la limpieza y mantenimiento de los terrenos de la estación de Canfranc, reclamado por el Ayuntamiento de Canfranc (comarca de La Jacetania, provincia de Huesca), máxime tras conocerse, este mismo mes de mayo, que el Juzgado de lo Contencioso n.º 1 de Huesca ha denegado el recurso solicitando la suspensión cautelar contra el acuerdo del Ayuntamiento de Canfranc que le exigía al ADIF esta limpieza y la